

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2022-3738 *Resolución de 13 de mayo de 2022, de revocación de las exenciones de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención al Ayuntamiento de Polaciones y a la Mancomunidad de Municipios NANSÁ, y autorizar la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor entre ambas Entidades Locales, así como clasificar la Secretaría-Intervención de la nueva agrupación como puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

Por el Ayuntamiento de Polaciones y por la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ", se ha tramitado y aprobado expediente para la constitución de una Agrupación, integrada por ambas Entidades Locales, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como los Estatutos por los que habrá de regirse la referida agrupación, todo ello, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022 por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Polaciones y por acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ" adoptado en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Resultando, que el Ayuntamiento de Polaciones por resolución de 24 de noviembre de 1987 y la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ" por resolución de 11 de octubre de 2005, ambas de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, habían sido eximidas de mantener el puesto de Secretaría-Intervención, autorizándose el desempeño de esas funciones mediante acumulación, resulta necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y a la vista del progresivo incremento del volumen de trabajo administrativo y de la conflictividad jurídica municipal, la presencia de un Secretario-Interventor que de forma permanente preste servicios como Funcionario de Administración Local de Carácter Nacional asumiendo la responsabilidad administrativa de las funciones propias del puesto en ambas entidades locales agrupadas.

Sometido a Información Pública el acuerdo de constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Polaciones y de la Mancomunidad de Municipios "NANSÁ" y sus estatutos, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 69, de fecha 8 de abril de 2022, no se han presentado alegaciones al mismo, según certificación emitida con fecha 11/05/2022 al efecto.

Consultado el Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Polaciones está ocupado con nombramiento provisional en régimen de acumulación por don Francisco Javier Arteché Ocasar, Secretario-Interventor titular de la Agrupación de Lamasón y Tudanca, que asumirá igualmente en régimen de acumulación en puesto de Secretaría-Intervención de la nueva Agrupación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, califica en su artículo 92.bis, apartado 1, como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional corresponde, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el referido artículo, igualmente corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia para acordar la constitución y disolución de agrupaciones de secretaría e intervención, según lo previsto en los artículos 9 y 12 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El régimen jurídico aplicable se recoge en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, estableciendo en su artículo 7, "en todas las Entidades Locales existirá un puesto de trabajo denominado Secretaría, al que corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo con el alcance y contenido previsto en este Real Decreto".

Conforme al artículo 8, las clasificaciones de las Secretarías, "los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:

c) Clase tercera: Secretarías de Ayuntamiento de municipios de población inferior a 5.001 habitantes cuyo presupuesto no exceda los 3.000.000 de euros" y en su apartado 2: "Las Secretarías de Comarcas, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios y otras Entidades Locales se clasificarán en alguna de las clases señaladas en el apartado anterior, por la Comunidad Autónoma, en base a sus características propias".

En su artículo 9, las agrupaciones de Secretaría, "las entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente, podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las Entidades agrupadas.

El ámbito territorial de las agrupaciones para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría es autonómico, sin perjuicio de los convenios o acuerdos que se puedan celebrar por las Comunidades Autónomas para constituir agrupaciones entre Entidades Locales de diferentes Comunidades Autónomas".

En dicho sentido el artículo 11, Intervención, "en las Entidades Locales, cuya Secretaría esté clasificada en clase tercera, las funciones propias de la Intervención formarán parte del contenido del puesto de trabajo de Secretaría, salvo que los municipios respectivos se agrupen a efectos de mantener en común el puesto de intervención".

Por todo ello, la Agrupación para el sostenimiento en común del citado puesto de Secretaría-Intervención, así como la clasificación del nuevo puesto de trabajo resultante, según estos preceptos, corresponde a la Comunidad Autónoma, en estos casos, el órgano competente de la Comunidad Autónoma realizará la clasificación del puesto resultante, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria, conforme determina el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

El procedimiento se ha iniciado mediante acuerdo de las Entidades Locales interesadas, Ayuntamiento de Polaciones y Mancomunidad de Municipios "NANSA", para la constitución de una agrupación entre ambas entidades para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención y la clasificación del nuevo puesto de trabajo resultante en la Subescala correspondiente, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 97

Por lo que, una vez examinadas las propuestas de ambas Entidades Locales y la documentación obrante en el expediente administrativo instruido, así como verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos, esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,

RESUELVE

Primero. Revocar las exenciones de la obligación de mantener el puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional del Ayuntamiento de Polaciones y de la Mancomunidad de Municipios "NANSA".

Segundo. Autorizar la constitución de la Agrupación del Ayuntamiento de Polaciones con la Mancomunidad de Municipios "NANSA" para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, así como la creación de dicho puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, estableciendo el artículo 2 de sus Estatutos como sede de la nueva agrupación, la sede de la mancomunidad de Municipios "NANSA" en los años de cifra par y la Casa Consistorial de Polaciones en los años de cifra impar.

Tercero. Clasificar el siguiente puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional:

*Agrupación del Ayuntamiento de Polaciones con la Mancomunidad de Municipios "NANSA"

— Puesto: Secretaría-Intervención.

— Reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional pertenecientes a la Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Cuarto. Adscribir de forma provisional en régimen de Acumulación a dicho puesto de trabajo, al Secretario-Interventor titular de la Agrupación de Lamasón y Tudanca, funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, D. Francisco Javier Arteché Ocasar.

Quinto. Disponer la notificación de esta Resolución a cada una de las Entidades Locales y funcionario afectado, así como su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dando posterior cuenta de esta publicación a la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos previstos en el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Sexto. Los efectos de la presente Resolución se producirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de mayo de 2022.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
M^a Rosa Valdés Huidobro.

2022/3738

CVE-2022-3738